

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 06 de julio de 2023- Al Despacho de la señora Juez, informando que fue recibida al correo institucional fuera del horario laboral la presente acción constitucional.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: SALOMON BERNAL GARCIA
Accionado: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA
Vinculado: OFICINA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN "B"
Radicación: 25377408900120230021600
Asunto: Auto Admite
Fecha de Auto: Julio 06 de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

- 1. ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada en nombre propio por **SALOMON BERNAL GARCIA**, a fin de que le sea salvaguardado su derecho fundamental al **DEBIDO PROCESO**, y en contra de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA**.
- 2. NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al accionado, a través de correo electrónico, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.
- 3. SE ORDENA** la vinculación oficiosa al presente trámite constitucional de la **OFICINA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA** y **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -SECCIÓN**

SEGUNDA- SUBSECCIÓN "B" como terceros con interés legítimo en el resultado para que se manifiesten con relación a la mención expresa que de ellos se hacen en los hechos narrados por el actor. Los anteriores vinculados igualmente en el mismo término de **DOS**

(2) DÍAS HÁBILES CONCEDIDO A LA ACCIONADA

4. **SE ORDENA** a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA**, realice en enteramiento del anterior vinculado en el término máximo de **UN (1) DÍA HÁBIL** a partir de la notificación de la presente providencia, lo anterior aportando la constancia de la misma al correo electrónico de esta sede judicial.
5. **SE ORDENA** a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA** y **OFICINA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**, alleguen a este despacho judicial copia del expediente administrativo referente al comparendo objeto de la presente acción constitucional.
6. **HÁGASE** el enteramiento a la Accionada y vinculadas a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor
7. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c10aadf2741ba6ce31d880e454765aef634330b4c1b689cd7be118b31a81e79**

Documento generado en 06/07/2023 12:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>